

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS

CONCÓN, 24 FEB 2022

DECRETO REGISTRADO N°. 0489,

**LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Ordinario N°19, de fecha 21 de enero de 2022, en donde se solicita la Contratación de los servicios de honorarios de la Srta. María Soledad Villar Bravo.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°175, emitido por el Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto.
9. La decisión alcaldía.
10. Decreto Registrado N°484, de fecha 22 de febrero de 2022, en donde se ratifica contratación de la Srta. María Soledad Villar Bravo, como prestadora de servicio de honorarios, Apoyo Programa Saneamiento Ambiental, desde 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE**, Decreto Registrado N°484, de fecha 22 de febrero de 2022, en el punto N°2 del Decreto:

Donde Dice: "para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, la Dirección de Desarrollo Comunitario".

Debe Decir: "para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes"

2. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
3. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
Dirección de Control

Observado	Observado	Revisado